



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 282-2013-GGR-GR PUNO

03 JUL 2013
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la Carta Notarial de fecha 22 de mayo de 2013, Informe Legal Nº 440-2013-GR-PUNO/ORAJ sobre ENTREGA DE CONTRATO O SUSCRIPCION DE CONTRATO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Notarial de fecha 22 de mayo del 2013, don Rudy Niño de Guzmán H. Gerente General del Consorcio Barco E.I.R.L., solicita que se le haga entrega del Contrato Nº 014-2013-LP-GRP que firmó su representada en el proceso de selección Licitación Pública Nº 002-2013-GRP/CE referente a la adquisición de sistema de encofrado de acero y madera;

Que, de la verificación del correspondiente expediente de contratación, se tiene que el Gobierno Regional Puno ha cumplido con suscribir el contrato correspondiente con la empresa ADAL EXPORT E.I.R.L. en fecha 06 de junio del 2013, tal como consta de los documentos que obran a fojas 401 al 405 del expediente;

Que, el referido contrato fue suscrito merced a que el Consorcio Barco E.I.R.L. perdió la Buena Pro de la Licitación Pública Nº 02-2013-GRP-CE a través del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 233-2013-GGR-GR PUNO de fecha 23 de mayo del 2013, resolución que no fue materia de cuestionamiento por el citado Consorcio a través de los mecanismos franqueados por ley;

Que, al haber quedado consentida la Resolución Gerencial General Regional Nº 233-2013-GGR-GR PUNO, el Consorcio Barco E.I.R.L. ha perdido la posibilidad de efectuar cualquier cuestionamiento contra el contrato suscrito por la entidad con el representante de la Empresa ADAL EXPORT E.I.R.L.

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NO HA LUGAR la solicitud de entrega o suscripción de contrato formulada por don Rudy Niño de Guzmán H. Gerente General del Consorcio Barco E.I.R.L. mediante la Carta Notarial de fecha 22 de mayo de 2013, en la Licitación Pública Nº 002-2013-GRP/CE, contratación de bienes, Sistema de Encofrado de Acero y Madera, para el Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares cumpla con notificar la presente resolución al Consorcio Barco E.I.R.L.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente de contratación, de la autógrafa respectiva, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL